



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



*Resolución Directoral N° 001648 - 2018-UGEL-H.*

Huancabamba, **19 JUN. 2018**

**Vistos;** los expedientes 13708, 13709, 13780-2018 y demás documentos adjuntos con un total de dieciséis (16) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, los servidores Víctor Hugo MARTINEZ GARCIA y Julio César CASTILLO LABAN, profesores contratados de las II.EE. “César Vallejo” y “San Juan Bautista” de Sondorillo respectivamente, vienen solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, mediante D.S. N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que Regula el Procedimiento, Requisitos y Condiciones para las Contrataciones en el Marco del Contrato del Servicio Docente a que Hace Referencia la Ley N° 30328”;

Que, el numeral 5.5.16 de la norma precitada prescribe “al profesor contratado sólo le corresponde licencia con goce de haber por incapacidad temporal y maternidad, según sea el caso, en el marco de la normativa que regula el régimen de seguridad social, así como las licencias con goce de haber por adopción, por paternidad y por enfermedad terminal y accidente grave de familiar directo”, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hojas de Envío respectivas, y;

De conformidad con el D.S. N° 001-2017, Ordenanza Regional N° 355-2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

///...

...///

1.1.- MARTINEZ GARCIA Víctor Hugo, C.M. N° 1041254343, profesor contratado de la I.E. "César Vallejo" de Matara, acreditada con CITT N° A-261-00014206-18, a partir del 14/05 al 15/05/2018, dos (02) días, acreditada con CITT N° A-261-00014344-18, a partir del 30/05 al 18/06/2018, veinte (20) días, Ref. Exp. N° 13708,13709-2018

1.2.-CASTILLO LABAN Julio César, C.M. N° 1042415337, profesor contratado de la I.E. "San Juan Bautista" de Sondorillo, acreditada con Certificado Médico N° 1017053, a partir del 28/05 al 29/05/2018, dos (02) días; Ref. Exp. N° 13780-2018.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los administrados, en la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



**Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGELH  
MACA/JUA  
REAC/EE.RR.HH.  
TOMMY